

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de Transparencia de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán a la persona titular de la Consejería para su aprobación mediante Orden.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos aprobó la propuesta de la Memoria de evaluación anual de Transparencia correspondiente al ejercicio 2022 y acordó elevarla para su aprobación, en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2023, conforme consta en certificado expedido por el secretario de la citada Comisión.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Aprobar la Memoria de Transparencia Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos correspondiente al ejercicio 2022, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar que la Memoria sea publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Carolina España Reina



FIRMADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	31/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HGNFFTJSMHPRZGAKU64WQH6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria Anual 2022

Transparencia Pública



INDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- MARCO NORMATIVO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA
- 3.- ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS
- 4.- DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA Y DERECHO DE ACCESO
 - 4.1.- PUBLICIDAD ACTIVA
 - 4.2.- DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 - 4.3.- RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
- 5.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO DE TRANSPARENCIA 2021-2022 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- 6.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

1-INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada. Igualmente resalta la influencia del acceso de los ciudadanos a la información pública para la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía a través de dos grandes derechos de la ciudadanía:

- ◆ Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- ◆ Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

La norma andaluza de transparencia recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía, y señala que la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, así mismo en cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia para impulsarla en su ámbito, así como una Comisión de Transparencia que garantice su aplicación homogénea.

El artículo 42 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un Plan Operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprueban mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

Por su parte, el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de la Comisión de Transparencia de cada Consejería, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- Propuestas de actuación.
- Otros aspectos de interés.

Así mismo, mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprobaron las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, mediante Orden de 29 de diciembre de 2020, del entonces Consejero de Hacienda y Financiación Europea, se aprobó el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para el período 2021-2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) el plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “Planificación y evaluación de la transparencia”, estando accesible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/209431.html>

Dicho Plan operativo incorpora los contenidos recogidos en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras anteriormente citado, el plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las citadas directrices, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo. En este sentido, se establece que cada plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación, debiendo concretarse, cada uno, en una o más medidas que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo, estarán temporalizadas e incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

Respecto a la vigencia del plan y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el plan tiene vigencia para los ejercicios 2021-2022.

Para su seguimiento y evaluación, debe estar a lo dispuesto en el apartado 10 del Plan Operativo, que establece que para cada una de las medidas que se van a ejecutar se determina con carácter general el marco temporal de dos años, período de vigencia del plan, concretándose el número de actuaciones que deberán efectuarse en el período señalado.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la evaluación de la información que se recopile, fruto del desarrollo de las actuaciones previstas, se efectuará a través de la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería. De hecho, la evaluación intermedia del Plan Operativo de Transparencia de la Consejería competente en materia de Hacienda para los ejercicios 2021 y 2022 se incluyó en la Memoria de Evaluación de transparencia del ejercicio 2021.

En el diseño del seguimiento se ha procedido a la selección de indicadores y resultados esperados, elementos que permitirán analizar el grado de cumplimiento de las medidas y obtener la información necesaria para la posterior evaluación.

El seguimiento del plan operativo se efectuará por la Unidad de Transparencia y comprenderá el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.
- d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.
- e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos tiene la obligación de elevar la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publica dicha memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

La presente memoria de evaluación de transparencia incluye los datos estadísticos y actuaciones llevadas a cabo en materia de transparencia por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea desde el 1 de enero hasta el 10 de agosto de 2022, así como las realizadas desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tras la publicación y entrada en vigor del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia del plan, la presente memoria de transparencia correspondiente al año 2022, incluye también el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan operativo.

2- MARCO NORMATIVO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

El **marco normativo** de la transparencia pública viene definido por el artículo 105 b) de la Constitución Española, el artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante LTAIBG) y el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

En Andalucía, la regulación general de la transparencia pública se fundamenta en la siguientes normas:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se establecen las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta normativa debe completarse con aquellas normas que han creado nuevas obligaciones de publicidad activa, como son:

- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Hay que destacar que en 2022 la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno ha sido modificada por Ley 14/2022, de 8 de julio, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) en la contratación pública, introduciendo en su artículo 8 la obligación de hacer pública información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su

valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma.

En cuanto a la **organización administrativa de la transparencia** es importante resaltar en primer lugar el importante cambio producido en la organización administrativa de la Consejería en el año 2022 tras las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 19 de junio de 2022, la conformación de un nuevo ejecutivo y el inicio de la XII legislatura.

En este sentido, tras la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se suprime la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos pasa a ejercer las competencias que aquella tenía atribuidas salvo las relativas a materia de energía, así como las que estaban atribuidas anteriormente a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de economía. Posteriormente, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos delimita las funciones y competencias que corresponden a la Consejería, y los órganos competentes para su ejercicio.

En consecuencia, la organización de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos queda constituida tras la publicación del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por los siguientes órganos directivos y entidades:

✓ Órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Contratación.
- Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Dirección General de Patrimonio.
- Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Delegaciones territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

✓ Entidades adscritas:

- La Agencia Tributaria de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
- La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.

-La Empresa Pública de Gestión de Activos.

Así mismo, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, como órgano colegiado, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, hasta el momento de su liquidación y extinción se adscribe también a esta Consejería, y las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., se adscriben a través de la Secretaría General de Economía, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 7 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Con fecha 24 de marzo de 2023, se ha publicado en el BOJA el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), cuya disposición transitoria única recoge que hasta el momento de su liquidación y extinción la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) seguirá contando con una Unidad de Transparencia. El citado Decreto 69/2023, de 21 de marzo, incluye además una modificación del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, disponiendo que se crea la Unidad de Transparencia en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Por su parte, la **organización administrativa en materia de transparencia** de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales está definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio.

El órgano colegiado que ejerce la función superior de coordinación general de la política pública de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía es la **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras**. Este órgano establece la planificación directiva en materia de transparencia, pudiendo dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto a la implementación de la publicidad activa como en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia por cada una de las Consejerías.

Adscrita a la Viceconsejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se encuentra la **Secretaría de Transparencia**, unidad administrativa que conforme a lo dispuesto en el art. 40.2 de la LTPA y art. 6 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

Por su parte, las **Unidades de Transparencia**, que trabajan en coordinación con la Secretaría de Transparencia, están adscritas a las Viceconsejerías, impulsan la transparencia en sus correspondientes ámbitos de competencias y supervisan la aplicación de las obligaciones de transparencia en cada Consejería. Las entidades instrumentales actúan bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia perteneciente a su Consejería.

En cada Consejería hay constituida una **Comisión de Transparencia** con participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales con el objeto de asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación. Son funciones de las Comisiones de Transparencia las descritas en el art. 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.4 de la LTPA y el art. 15 del Decreto 289/2015, de 21 de julio corresponde a la **Inspección General de Servicios** velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. Tras la publicación del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Inspección General de Servicios queda adscrita a la Secretaría General para la Administración Pública.

Por último, dentro del marco institucional de la transparencia, si bien está excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía** que se constituye como la Autoridad Independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3- ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS

A lo largo de año 2022 la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha ejercido sus obligaciones en materia de transparencia pública de conformidad con la normativa vigente y según lo establecido en su Plan Operativo de Transparencia 2021-2022.

Destaca el trabajo realizado por los distintos órganos directivos y entidades instrumentales adscritas, responsables de la información en sus respectivos ámbitos de competencias, que junto con el impulso y colaboración de la Unidad de Transparencia de la Consejería han permitido el cumplimiento con éxito del objeto de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, en su doble vertiente: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

La Unidad de Transparencia de la Consejería, adscrita a la Viceconsejería, ha sido la encargada de coordinar y velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. La citada unidad estuvo atendida durante 2022 por tres funcionarios, entre ellos el Jefe de Servicio de Estudios y Publicaciones, que a su vez ejerce de responsable de la unidad.

Así mismo, la unidad ha participado en las reuniones a las que ha sido convocada por la Secretaría de Transparencia con objeto de coordinar actividades relacionadas con el cumplimiento de la normativa de transparencia. Se han celebrado reuniones presenciales con fecha 24 de febrero, 20 de mayo y 19 de diciembre de 2022.

La Unidad de Transparencia ha continuado con su labor de control y de asesoramiento a los distintos órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería, interpretando la normativa aplicable y sirviendo de apoyo técnico respecto a las distintas herramientas de gestión, tanto en publicidad activa como en derecho de acceso a la información pública.

Por su parte, la Comisión de Transparencia de la Consejería se ha reunido en dos ocasiones durante el ejercicio 2022, el 23 de junio y el 21 de diciembre de dicho año, cumpliendo así con lo dispuesto en el art. 12.6 del Decreto 289/2015, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que dispone la exigencia de una reunión en cada semestre, adoptándose importantes acuerdos como la aprobación de la memoria de evaluación anual de transparencia del ejercicio 2021 o el catálogo de obligaciones de publicidad activa actualizado con las competencias propias tras la última reestructuración de consejerías.

4- DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA Y DERECHO DE ACCESO

4.1- PUBLICIDAD ACTIVA

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha de publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad.

Los artículos 10 a 16 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, establecen con carácter de mínimos, las obligaciones de publicidad activa a las que se somete la Administración de la Junta de Andalucía y demás entidades incluidas en su ámbito de aplicación, pudiendo ampliarse en aras de una mayor transparencia. Esta información se publica y actualiza, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

A las obligaciones de publicidad activa le son de aplicación los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica estatal y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal. A este respecto, si la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

Serían órganos responsables de la información, y por lo tanto, del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, los titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes de acuerdo con la distribución de competencias establecida en los Decretos de estructura orgánica de cada Consejería.

La publicación y actualización de la información correspondiente al ámbito de competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se realiza, a través del Gestor de Contenidos, por los distintos órganos directivos responsables de la información y por la Unidad de Transparencia, conforme se establece en el cuadro de obligaciones de publicidad activa actualizado aprobado por la Comisión de Transparencia en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2022. En julio de 2022 se puso en marcha la nueva herramienta de gestión de contenidos, que vino a sustituir a DRUPAL.

Adicionalmente a la información publicada a través del Gestor de Contenidos se encuentra aquella otra información que se traslada directamente al portal de transparencia a través de sistemas de información centralizados (SIRhUS, GIRO, ERIS-G3, Base de datos de subvenciones o la Plataforma de Contratación).

Desde la Unidad de Transparencia se vigila, actualiza y se hace el seguimiento permanente de la información objeto de publicidad mediante un trabajo continuo de asesoramiento y comunicación con los órganos directivos y entidades responsables de la información.

Estas labores de asesoramiento para el cumplimiento de obligaciones de publicidad se corresponden con los contenidos recogidos en la normativa de transparencia y también con los contenidos propios de cada área de competencias de la Consejería, ya sea Tributos, Tesorería, Deuda Pública, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o Fondos Europeos, entre otros.

Respecto a los contenidos propios de transparencia, en el siguiente cuadro se indican el número de nuevas publicaciones o actualizaciones de contenidos realizados durante el ejercicio 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

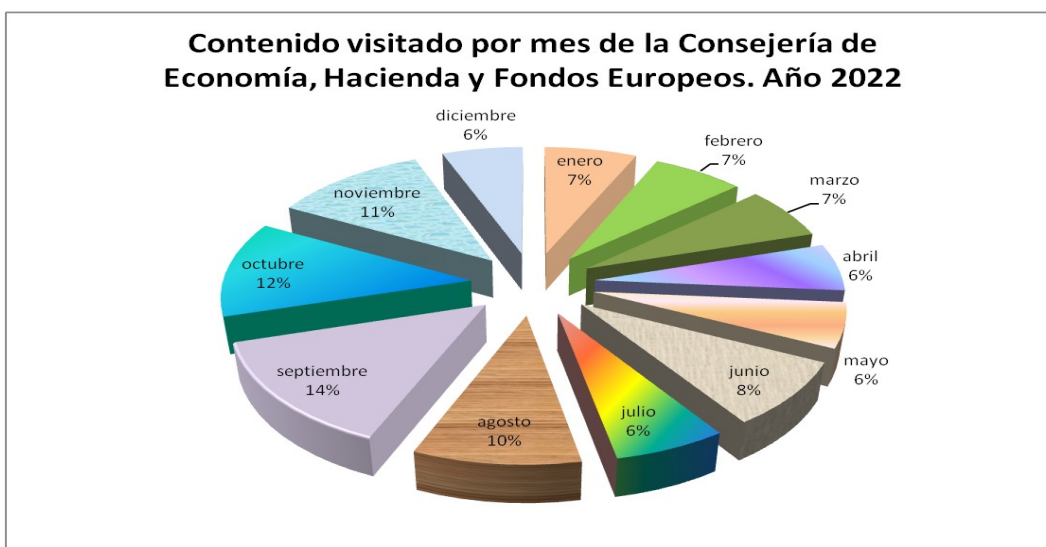
Tipo de contenido publicado	Número de publicaciones
Convenios	38
Instrucciones, circulares y acuerdos	25
Normativa	22
Planes y programas	19
Documentos sometidos a información pública	13
Normativa en elaboración	12
IRPF altos cargos	12
Delegaciones de competencias	5
Consultas Pública previas	4
Gastos en Publicidad institucional	4

Fuente: Centro de atención al usuario de transparencia y portal

Además, desde la Unidad de Transparencia, en colaboración con los distintos órganos directivos y entidades adscritas, se trabaja de forma permanente en mejorar la organización de las distintas subsecciones de información, de forma proactiva y de acuerdo con las indicaciones recibidas de la Secretaría de Transparencia, con el objeto de favorecer la navegación y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

A continuación se ofrece información sobre el número de accesos mensuales al portal web de la Consejería:

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
Accesos al portal web de la Consejería	188.313	196.174	227.560	252.248	203.518	219.451	179.958	135.171	234.373	204.796	221.808	153.092	2.416.462



Fuente:

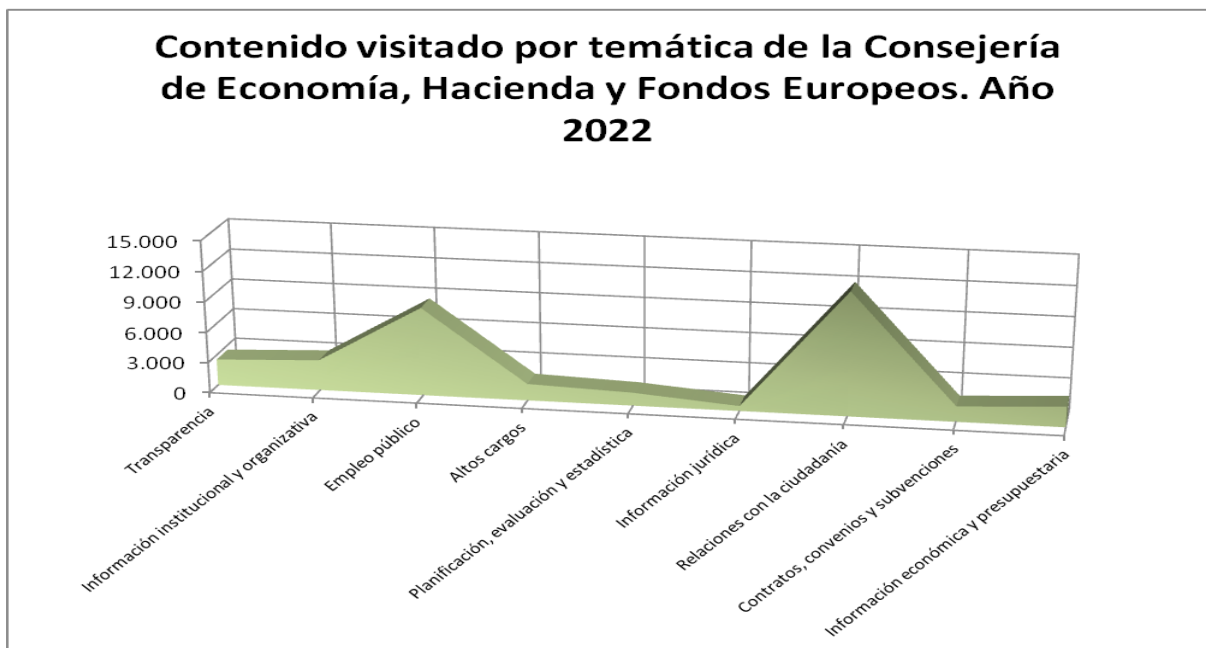
Centro de atención al usuario de transparencia y portal

El resultando final arroja un total de dos millones cuatrocientos dieciséis mil accesos, cuya distribución por meses se ha mantenido relativamente constante durante todos los meses del año, destacando los meses de abril y septiembre como aquellos en los que más accesos se produjeron.

Por último, los datos de visitas a contenidos de transparencia de esta Consejería serían los que se muestran a continuación:

Contenido visitado	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
Transparencia	175	174	172	155	148	216	165	245	361	315	292	153	2.571
Información institucional y organizativa	177	260	264	188	178	199	154	313	517	349	264	129	2.992
Empleo público	91	114	104	113	94	112	131	143	162	3.794	3.675	139	8.672
Altos cargos	71	54	67	134	107	144	331	205	219	102	113	93	1.640
Planificación, evaluación y estadística	80	188	265	114	128	100	126	42	105	74	44	22	1.288
Información jurídica	38	63	70	37	58	54	31	27	45	40	24	3	490
Relaciones con la ciudadanía	687	750	843	746	721	907	621	781	1.658	1.481	1.625	1.326	12.146
Contratos, convenios y subvenciones	127	165	142	104	170	192	105	98	122	134	89	62	1.510
Información económica y presupuestaria	101	220	157	157	122	178	157	116	202	300	204	106	2.020
TOTAL	1.547	1.988	2.084	1.748	1.726	2.102	1.821	1.970	3.391	6.589	6.330	2.033	33.329

Centro de atención al usuario de transparencia y portal



Centro de atención al usuario de transparencia y portal

Como áreas más visitadas destacan, por un lado, las relacionadas con el empleo público y las relaciones con la ciudadanía, que incluye datos de ofertas de empleo, incluidas bolsas de trabajo, relaciones de puestos de trabajo, retribuciones de empleados públicos, etc. y por otro, información sobre procedimientos y servicios, atención a la ciudadanía o sugerencias y reclamaciones.

4.2- DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia ha seguido gestionando durante 2022 los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública que han tenido entrada a través del Portal Integrado de Derecho de Acceso (PID@) o por otros medios, asesorando a los órganos responsables de la información sobre las distintas fases del procedimiento, facilitando modelos de resolución, informando sobre fundamentos jurídicos de órganos jurisdiccionales y de órganos de garantía estatal y autonómico de transparencia, y comunicando criterios interpretativos del Consejo de Transparencia estatal y del autonómico, cuando inciden sobre aspectos relacionados con las solicitudes asignadas a cada órgano directivo o entidad.

Así mismo, con periodicidad mensual, y a requerimiento de la Secretaría de Transparencia, la Unidad ha ido trasladando mediante correo electrónico las estadísticas de solicitudes de información pública gestionadas (número, sentido de la resolución, objeto de la solicitud, etc.) para su publicación con las del resto de Consejerías, en la sección de transparencia del portal Junta de Andalucía.

Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario y constante a los órganos directivos y entidades instrumentales responsables de la tramitación de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En materia formativa, se han celebrado a lo largo de 2022, dos ediciones del curso de formación homologado por el IAAP denominado “Tramitación en PID@ de solicitudes de acceso a la información pública en el ámbito de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos”, realizado por 46 funcionarios y funcionarias de la Consejería y recibiendo por parte del IAAP una valoración considerada como “excepcionalmente alta”.

Así mismo, de forma continuada se han tramitado las altas y bajas, como tramitadores del Portal Integrado de Derecho de Acceso (PID@), del personal de los distintos órganos directivos, administración periférica y demás entes adscritos de la Consejería que lo requieren, asignándoles los roles necesarios en cada caso.

Solicitudes recibidas

Durante el año 2022, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha recibido un total de 144 solicitudes de información pública, lo que supone un 15,2% más respecto al año anterior, en el que se recibieron 125 solicitudes.

La distribución mensual de las solicitudes recibidas en 2022 es la que se muestra a continuación:

Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
N.º solicitudes	10	8	32	15	16	8	9	8	14	8	8	8

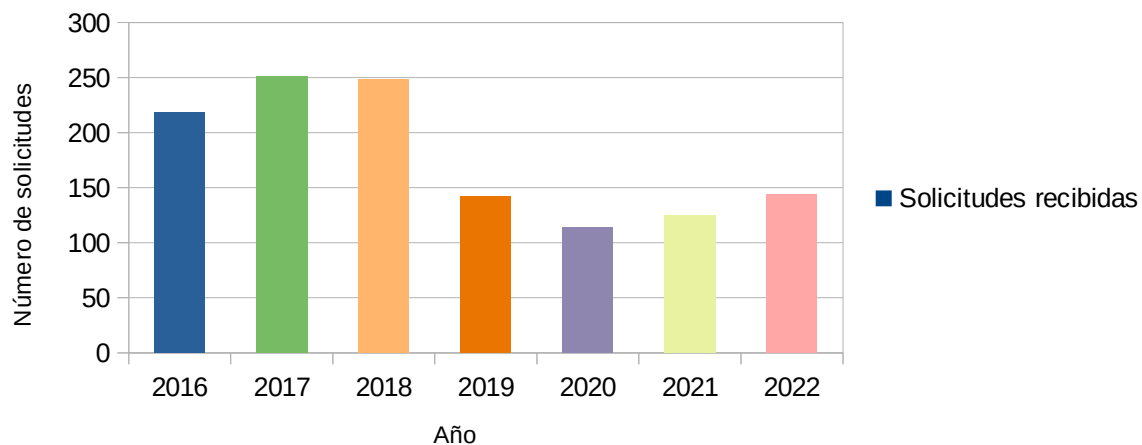
Del total de solicitudes recibidas durante 2022, 36 han sido derivadas a otras Consejerías y organismos públicos por ser asuntos de la competencia de aquellos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley de transparencia básica estatal, lo que representa un 25 % del total.

Histórico de solicitudes recibidas en el ámbito de la Consejería

Las solicitudes de información pública recibidas desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en el ámbito de la Consejería competente en materia de Hacienda hasta el 31 de diciembre de 2022 son las que se muestran en el siguiente cuadro, resultando un total de 1242 solicitudes recibidas.

Año	Solicitudes recibidas
2016	218
2017	251
2018	248
2019	142
2020	114
2021	125
2022	144
TOTALES	1242

Histórico de solicitudes de acceso a la información pública recibidas



Destacan 2017 y 2018 como años en los que se recibieron más solicitudes de acceso a la información pública, al tratarse de ejercicios en los que la Consejería competente en materia de Hacienda ostentaba a su vez las competencias en materia de Administración Pública, asunto que históricamente recibe numerosas solicitudes de opositores/as y empleados públicos.

Distribución de las solicitudes tramitadas por los distintos órganos directivos y entidades de la Consejería

En 2022, el número de solicitudes tramitadas desde la Unidad de Transparencia de la Consejería han sido 108, resultado de minorar a las 144 solicitudes recibidas las 36 que fueron derivadas a otras Consejerías y entidades públicas.

A continuación, se ofrece información sobre el número de solicitudes de información pública resueltas en 2022 por cada órgano directivo y entidad adscrita:

Órgano o entidad	Solicitudes que han resuelto en 2022
-Viceconsejería.	8
- Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea	5
-Secretaría General de Hacienda.	4
-Secretaría General Técnica.	7
-Dirección General de Energía.	7
-Dirección General de Patrimonio.	8
-Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego	5
-Dirección General de Presupuestos.	8
-Dirección General de Fondos Europeos.	10
-Dirección General de Política Financiera y Tesorería.	2
-Intervención General de la Junta de Andalucía.	19
-Secretarías Generales Provinciales	7
-Agencia Tributaria de Andalucía.	10
-Cetursa Sierra Nevada S.A.	1
-Verificaciones Industriales de Andalucía S.A.	1
-Agencia Andaluza de la Energía.	3
-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	1
-Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	2
TOTAL	108

Fuente: Portal Integrado de Derecho de Acceso (PID@)

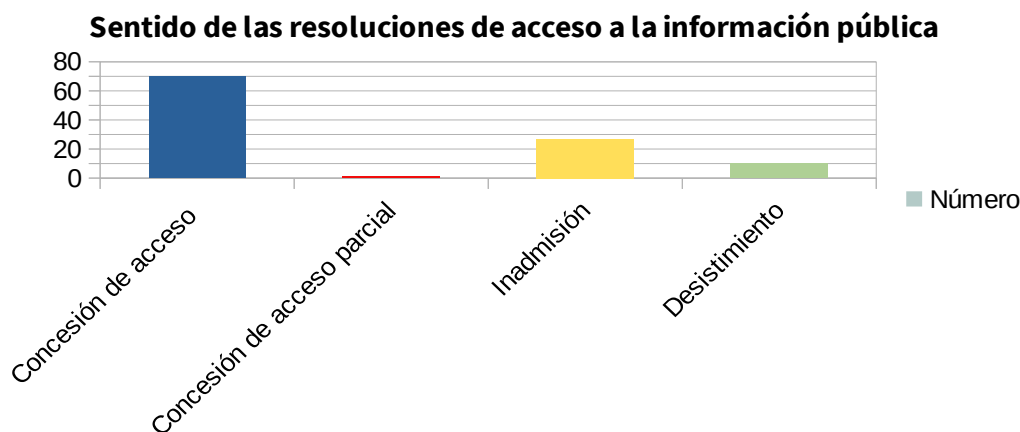
A ello hay que añadirle dos solicitudes de información que fueron resueltas por la **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**, concediéndose en ambos casos el acceso a la información. La citada Agencia está adscrita a esta Consejería desde la entrada en vigor del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario núm. 28 de 11/08/2022), y dispone de Unidad de Transparencia propia según lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Sentido de las resoluciones

En el ámbito de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se han dictado un total de 108 resoluciones de acceso a la información pública durante 2022, idéntico número de resoluciones dictadas en el año 2021, siendo el sentido de dichas resoluciones el que se muestra a continuación:

Sentido de las resoluciones	Número
Concesión de acceso	70
Concesión de acceso parcial	1
Inadmisión	27
Desistimiento	10
Total resoluciones dictadas en 2022	108

Fuente: Portal Integrado de Derecho de Acceso (PID@)



Conforme a los datos expuestos se observa que se han estimado total o parcialmente el 65,7 % de las solicitudes de información pública resueltas en 2022. Destacan también las 27 resoluciones de inadmisión, sobre las que se ofrece más información a continuación.

Inadmisión de solicitudes

Las causas de inadmisión de las solicitudes vienen expresamente recogidas en el art. 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así mismo, la disposición adicional primera de la citada norma recoge otras dos causas de inadmisión, la existencia de un régimen jurídico específico de acceso a la información y aquellos casos en los que el solicitante de la información es una persona interesada en el procedimiento y este se encuentra aún en curso. Por último, se reciben con frecuencia solicitudes de información que no se enmarcan en el objeto de la regulación de transparencia y que son inadmitidas ya que el objeto de las mismas no está amparado por el concepto de información pública y en consecuencia por la regulación de transparencia.

El número total de solicitudes inadmitidas en el ámbito de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos durante 2022 ha sido de 27 (17 inadmisiones en 2021). El porcentaje de inadmisiones respecto al total de resoluciones dictadas ha aumentado ligeramente este ejercicio, situándose en el 25%. En 2020 este porcentaje se situaba en el 20,3 % , y en 2021 en el 15,7 %.

La principal causa invocada en las 27 resoluciones de inadmisión aprobadas durante 2022, esgrimida en casi el 63% de casos, ha sido por no corresponderse con el objeto de la legislación de transparencia, ya que lo solicitado no se enmarca en el concepto de información pública definido de forma idéntica en el art. 13 de la ley básica estatal y en el art. 2 a) de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

En el resto de solicitudes de inadmisión se han aducido algunos de los motivos relacionados en art. 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En el siguiente cuadro se muestran los datos concretos de solicitudes inadmitidas.

Causas de inadmisión	Número de solicitudes inadmitidas
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	2
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	6
18.1.e) Manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo	2
No encaja en el concepto de información pública	17
TOTAL	27

Resoluciones denegatorias

Respecto a las resoluciones denegatorias, en las que se ha invocado alguna limitación al acceso de los art. 14 o 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se indica que no se ha aprobado ninguna a lo largo de 2022.

Cabe recordar que las resoluciones denegatorias de cualquier Consejería son objeto de publicidad activa en el área de transparencia del Portal Junta de Andalucía.

Tiempo medio de resolución de las solicitudes

El tiempo medio de resolución de las solicitudes recibidas en la Consejería ha sido de 12 días (10,71 días en 2021), estando muy por debajo de los 20 días hábiles que es el plazo legal establecido para resolver y notificar a las personas interesadas.

Distribución por sexo de las solicitudes recibidas en 2022

Del número de solicitudes que se han recibido en 2022, el 27% han sido presentadas por mujeres y el 73 % por hombres.

4.3- RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, y sin perjuicio del control interno que establezca cada entidad o Administración de acuerdo con sus propias normas organizativas, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía puede efectuar requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones de publicidad activa, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia.

Así mismo, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información pública, la regulación establece que podrá interponerse reclamación ante dicho Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa

En este sentido, se pone de manifiesto que existe una escasa conflictividad ante el Consejo, derivada del alto porcentaje de estimación de solicitudes por parte de los órganos responsables de la información. En 2022 han sido 9 las resoluciones dictadas por el Consejo en las que el órgano directivo o entidad reclamada pertenecía al ámbito de esta Consejería, un 40% menos que en 2021, año en el que el Consejo dictó un total de 15 resoluciones.

De las 9 resoluciones aprobadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en 2022, 8 han sido sobre resoluciones de derecho de acceso y 1 a raíz de una denuncia sobre publicidad activa que finalmente resultó archivada.

Respecto a las 8 resoluciones del Consejo sobre derecho de acceso a la información pública, 2 fueron estimadas en su totalidad, 1 resultó estimada parcialmente, 3 fueron inadmitidas a trámite y en 2 de ellas se declaró la terminación del procedimiento.

Como puede observarse en la siguiente cuadro, además del número de resolución y órgano directivo o entidad reclamada, se muestra de forma sucinta el sentido de las 8 resoluciones citadas.

DATOS BÁSICOS DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA 2022

N.º de resolución	Derecho de acceso/ Denuncia publicidad activa	Sentido de la resolución	Organismo reclamado	Resumen
<u>101/2022</u>	Derecho de acceso	Estimada	D.G. de Patrimonio	Se solicita acceso a información sobre expediente de investigación de dominio público.(...)
<u>141/2022</u>	Derecho de acceso	Inadmitida	D.G. de Energía	Se solicita la publicación de datos sobre expedientes sancionadores en materia de energía.(...)
<u>176/2022</u>	Derecho de acceso	Estimada parcialmente	Gerencia Provincial de ATRIAN en Almería	Se solicitan los listados de productividad cuatrimestral. Información económica de empleados públicos identificados. (...)
<u>383/2022</u>	Derecho de acceso	Declaración de terminación del procedimiento	Viceconsejería	Se solicita información sobre destino de fondos y subvenciones destinados a eficiencia energética de nuevos edificios que no se llegan a construir.(...)
<u>PA 45/2022</u>	Denuncia publicidad activa	Archivo	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	La persona denunciante señala la falta de disponibilidad electrónica de la información sobre planificación y evaluación que resulta exigible a la Administración autonómica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 LTPA.(...)
<u>561/2022</u>	Derecho de acceso	Declaración de terminación del procedimiento	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	Se solicita información sobre utilización de fondos europeos.(...)
<u>571/2022</u>	Derecho de acceso	Estimada	Agencia Tributaria de Andalucía	Se solicita información sobre diseño del servicio para la confección telemática de las liquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.(...)
<u>842/2022</u>	Derecho de acceso	Inadmitida	D.T de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla	Se solicita información solicitudes de garantía de un nudo de conexión eléctrica.
<u>843/2022</u>	Derecho de acceso	Inadmitida	D.T de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla	Se solicita información solicitudes de garantía de un nudo de conexión eléctrica.

5- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO DE TRANSPARENCIA 2021-2022 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada Consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, la funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos.

Estos planes se aprueban mediante Orden y son elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, prevé el contenido mínimo que las Consejerías deben incorporar a sus planes operativos. En este sentido, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán la propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

Con base a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Transparencia de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, acordó en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, aprobar la propuesta del Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2021-2022, así como elevar la misma al titular de la Consejería para su aprobación. Finalmente, con fecha 29 de diciembre de 2020, por Orden del Consejero de Hacienda y Financiación Europea se aprobó el Plan Operativo de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para el bienio 2021/2022 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/209431.html>

El plan operativo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, hoy Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, pretende el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, avanzar en la mejor comprensión de sus contenidos y desarrollar competencias profesionales que

permitan a su personal adscrito abordar adecuadamente estrategias de transparencia, y se dirige a la consecución de objetivos generales, como mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia, aumentar la producción y la calidad de la información publicada e impulsar la capacidad de sus trabajadores para aumentar la eficiencia en este ámbito y evaluar su desempeño.

Para ello, desde la Consejería se pusieron en marcha ocho medidas en el periodo 2021/2022, entre las que se encuentran el compromiso de difusión de contenidos de transparencia en sus redes sociales, la ampliación de las informaciones publicadas y la mejora en el acceso a la información.

El plan contempló también estudiar y proponer cambios y mejoras necesarios en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, adaptar las fuentes de información financiera y presupuestaria para su publicación de un modo más preciso y con el mayor grado de automatización posible, promover la formación del personal en el ámbito específico de la transparencia y crear un nuevo espacio digital destinado a transparencia ubicado en la intranet corporativa de la Consejería.

EVALUACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN OPERATIVO DE TRANSPARENCIA 2021-2022

Conforme recoge la base séptima del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, “La evaluación de los planes operativos se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.”

Así mismo, respecto al contenido mínimo que deben tener las memorias de evaluación anual de transparencia de cada Consejería, el citado Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, recoge que “de acuerdo con el periodo bienal de vigencia de los planes operativos, la memoria anual correspondiente al primer año de vigencia debe contener un informe de evaluación intermedia, correspondiente al primer año de vigencia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al segundo año de vigencia del plan, contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del plan. “

En la memoria de evaluación anual de transparencia correspondiente a 2021 de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, aprobada por el entonces titular de la Consejería con fecha 20 de julio de 2022, se incluyó el informe de evaluación intermedia correspondiente al primer año de vigencia del Plan Operativo de Transparencia 2021/2022.

Con arreglo a lo expuesto, se procede ahora a analizar el grado de ejecución de cada una de las 8 medidas previstas tras el periodo completo de vigencia del plan operativo de transparencia en el bienio 2021/2022 de la Consejería competente en materia de Hacienda:

Medida n.º 1.- Difusión de contenidos de transparencia en redes sociales

Objetivo General 1	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.
Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.
Descripción	Divulgar contenidos relevantes en el ámbito de la transparencia pública a través de las redes sociales de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. ¹
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Gabinete de Comunicación
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de contenidos difundidos en redes sociales.
Resultados esperados	Diez contenidos difundidos en redes sociales.

En cumplimiento de esta medida, el Gabinete de Comunicación de la Consejería, bien por iniciativa propia o a petición de la Unidad de Transparencia u otros órganos directivos, viene publicando en las redes sociales facebook y twitter, contenidos considerados relevantes en el ámbito de la transparencia

¹ Las referencias hechas a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos en la descripción de las Medidas n.º 1, 2 y 7, deben entenderse hechas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos tras la entrada en vigor del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

pública de Andalucía, con objeto de acercar las novedades relativas al funcionamiento de la Consejería y de la Administración de la Junta de Andalucía en general al mayor número de población:

- ✓ Publicación de la apertura del trámite de audiencia e información pública de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.
- ✓ Publicación del inicio de tramitación del Proyecto de Ley de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría.
- ✓ Publicación de la modificación parcial de la RPT de la D.G. de Fondos Europeos con objeto de agilizar la gestión de los recursos de la UE.
- ✓ Presentación del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022.
- ✓ Presentación del Proyecto de Ley de Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Aprobación del Plan Operativo de Transparencia de la Consejería, así como la memoria de evaluación anual de 2021.
- ✓ Aprobación del Decreto Ley para agilizar e impulsar la gestión de fondos europeos.
- ✓ Aprobación de la nueva Ley de Tributos Cedidos y anuncio de su entrada en vigor.
- ✓ Anuncio de la incorporación de un nuevo apartado denominado Tasas en el bloque de contenidos de información económica y presupuestaria.
- ✓ Trámite por el que se somete a información pública los estatutos de la agencia TRADE.
- ✓ Aprobación de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.
- ✓ Publicación en BOJA del nuevo Decreto de estructura orgánica de la actual Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- ✓ Aprobación y publicación en BOJA de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023.

CONTENIDOS PUBLICADOS EN REDES SOCIALES	
N.º de contenidos publicados	13
Resultados esperados	10
% ejecución	100 %

Medida n.º 2.- Ampliación de los contenidos de publicidad activa publicados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y sus entidades instrumentales

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada por parte de los órganos directivos de la Consejería y sus entidades dependientes.
Descripción	Revisar, mejorar y ampliar, en su caso, la información publicada por los distintos órganos directivos de Consejería de Hacienda y Financiación Europea y sus entidades instrumentales adscritas.
Órgano o entidad	Órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería
Plazo de ejecución	2021-2022

Indicadores de evaluación	Número de nuevos contenidos de publicidad activa. Número de contenidos adaptados y/o modificados.
Resultados esperados	Tres nuevos contenidos o mejora de la calidad de contenidos existentes.

- Información sobre los proyectos financiados a través del Fondo Presupuesto Verde.

El «Presupuesto Verde» hace referencia a las herramientas destinadas a promover la congruencia con los objetivos ambientales tanto de las políticas de gasto público como de las políticas tributarias y proporciona a las personas responsables de la toma de decisiones una idea clara sobre los posibles impactos ambientales de las opciones del Presupuesto, estimulando buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos.

Con el Fondo Presupuesto Verde se persigue la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el desarrollo de proyectos presentados por los órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, por sus agencias administrativas o por sus agencias de régimen especial.

Tras la aprobación de la Orden 4 de junio de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se regula en el año 2020 la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo al Fondo Presupuesto Verde, se creó un nuevo apartado en la página de información presupuestaria destinado exclusivamente a facilitar información sobre este tipo de proyectos, información que se ha ampliado en el ejercicio 2021.

Publicación de forma diferenciada de los contratos con procedimiento negociado sin publicidad.

La Disposición adicional séptima de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, titulada Transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad, recoge que “La información relativa a los contratos a que se refiere el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se deberá publicar de forma diferenciada en un apartado de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía a fin de facilitar su identificación y búsqueda de acuerdo con el principio de accesibilidad del artículo 6.i) de la presente Ley”.

En cumplimiento de dicha disposición, la D.G. de Contratación junto con la Unidad de Transparencia han habilitado una nueva opción en el apartado “Contratos del Sector Público” del Portal de Transparencia que, además de ofrecer información general sobre este tipo de adjudicaciones, permite la búsqueda de las mismas en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía, y así mismo, se ha incorporado también el acceso al buscador de la plataforma de contratación del sector público estatal que permite la búsqueda de adjudicaciones de contratos por el procedimiento negociado sin publicidad de entidades locales, universidades y parlamentos autonómicos, entre otros.

Inclusión en un apartado diferenciado de los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

El art. 15 a) *in fine* de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge que “Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”.

En cumplimiento de dicha disposición, se viene publicando desde el año 2021, un nuevo contenido denominado “Datos estadísticos” dentro de la información sobre el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, donde, entre otra información, es posible consultar los datos citados.

Ampliación de la información publicada en el apartado de Ofertas de empleo público de entidades instrumentales.

Tras la publicación inicial en el ejercicio 2020 de información básica sobre las ofertas de empleo público de las entidades instrumentales, esta ampliación de la información que desde 2021 forma parte del catálogo de obligaciones de publicidad activa, conlleva que se incluya ahora en el ámbito de todos los entes instrumentales adscritos a esta Consejería:

- Los procedimientos para contratar personal externo a la entidad instrumental.
- Procedimientos para la promoción dentro de la entidad.
- Procedimientos en los que se requiera ser empleado del sector público andaluz.
- La formación o actualización de bolsas de trabajo.
- Las ofertas genéricas de empleo remitidas al Servicio Andaluz de Empleo.

Publicación de las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Consejo de Gobierno.

Desde el segundo trimestre de 2021, se elabora trimestralmente un documento que recoge las modificaciones presupuestarias cuya autorización compete al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, información que posteriormente se publica en un nuevo apartado destinado a ello dentro del sitio web “Rendición de información contable”. Los citados documentos recogen los siguientes datos sobre transferencias y generaciones de créditos cuya aprobación, como ya hemos indicado, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

- Fecha del acuerdo.
- Denominación del Acuerdo.
- Acceso directo a los documentos del Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Acceso directo a los documentos que componen el expediente.

Tasas y precios públicos.

La disposición adicional segunda de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha dispuesto una nueva obligación de publicidad activa consistente en la publicación en Transparencia de información actualizada sobre las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anterior, con el impulso de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, se han creado dos nuevos contenidos denominados Tasas y Precios Públicos, ambos situados dentro del bloque de información económica y presupuestaria del Portal de Transparencia.

Plan de recuperación para Europa.

La Junta de Andalucía ha creado y habilitado a partir del 28 de abril de 2022 una sección específica en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dedicada al PRTR20, como punto de acceso centralizado a la información relativa al Plan. Su contenido, distribuido en cinco apartados (Next Generación y MRR; PRTR; documentos básicos para la gestión; plan de lucha contra el fraude; y canales de denuncia MRR) se basa en información de carácter divulgativo y enlaces a las fuentes de información disponibles en la web central del PRTR. La información publicada resulta accesible y está adecuadamente estructurada.

NUEVOS CONTENIDOS O MEJORA DE LOS EXISTENTES	
N.º de contenidos o mejoras publicados	7
Resultados esperados	3
% ejecución	100%

Medida n.º 3.- Mejora de los contenidos de publicidad activa de ámbito presupuestario

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Incorporar respecto a la información presupuestaria la publicación de una relación de definiciones que ayude a mejorar la comprensibilidad por parte de la ciudadanía.
Órgano o entidad	Unidad de Transparencia D.G. de Presupuestos
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Relación de definiciones de conceptos presupuestarios.
Resultados esperados	Una relación de definiciones de conceptos presupuestarios.

La Unidad de Transparencia junto con la Dirección General de Presupuestos, han impulsado esta medida que se ha concretado en la ampliación de la información existente en el apartado “Glosario” situado en el Visor de los Presupuestos.

El Glosario ofrece una serie de definiciones de los principales conceptos que se utilizan en el apartado de presupuestos, incluyendo el concepto “clasificación económica”, que permite conocer, entre otra información, en qué se gastan las partidas del Presupuesto, incluye el acceso directo a la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proporcionado a la ciudadanía información precisa sobre su contenido, lo que redundará en el principio de seguridad jurídica y posibilita la transparencia en el

funcionamiento de los poderes públicos, facilitando las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto.

MEJORA DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO	
N.º mejoras de contenidos presupuestarios	1
Resultados esperados	1
% ejecución	100%

Medida n.º 4.- Propuestas de mejoras en la Sección de Transparencia de Portal Junta de Andalucía

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada.
Descripción	Estudiar y proponer los cambios y mejoras necesarias en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía para facilitar el acceso y comprensión por las personas usuarias.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras propuestas
Resultados esperados	Al menos una propuesta

Se han enviado a la Secretaría de Transparencia, como unidad administrativa responsable del Portal de Transparencia las siguientes propuestas de mejora:

Comisiones Delegadas del Gobierno:

Se solicitó a la Secretaría de Transparencia la inclusión de información relativa a las Comisiones Delegadas del Gobierno en el apartado “Información Institucional y Organizativa” en la sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía.

Las Comisiones Delegadas del Gobierno vienen reguladas en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, modificado en 2021 por el Decreto 287/2021, de 28 de diciembre, para la creación de la Comisión Delegada para la Agenda 2030 y por el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que modifica su artículo 7.

Entendemos que la información relativa a las cuatro Comisiones Delegadas del Gobierno existentes en la actualidad debe estar visibles en el portal Junta de Andalucía, en cumplimiento de la obligación de publicar la relación de órganos colegiados adscritos y normas que las rigen, recogidas en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, al estar compuestas por los máximos órganos de representación de la Junta de Andalucía, y por la relevancia de las funciones que tienen encomendadas.

Mejoras del Portal Integrado de Derecho de Acceso (PID@).

Se han propuesto dos mejoras en el funcionamiento de la plataforma PID@, donde se gestionan todas las fases de la tramitación de las solicitudes de derecho de acceso.

Una de ellas, para que se realizaran las actuaciones técnicas necesarias para que el cómputo del plazo para resolver una solicitud de información pública se inicie en PIDA desde el mismo día de recepción de la solicitud telemática, y no desde el día siguiente.

Según el art. 32 de la LTPA el "Plazo de resolución y notificación: "Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante."

Así mismo el 31.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indica: "c) El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u Organismo."

La otra propuesta de mejora enviada versó sobre la posibilidad de que PID@ permitiera incorporar a la plataforma resoluciones de acceso elaboradas por órganos directivos pero sin la firma del titular de dicho órgano, para posteriormente continuar con la tramitación telemática, ya que hasta ahora solo es posible incorporar a PID@ resoluciones de acceso una vez firmadas por el titular del órgano directivo o entidad instrumental.

Publicación de la totalidad de las resoluciones denegatorias de acceso.

Se envió a la Secretaría de Transparencia petición para que se adopten medidas técnicas para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la regulación de transparencia en relación a la publicidad de las resoluciones que restrinjan o denieguen el acceso a la información, proponiendo la extracción directa y anonimización de dichas resoluciones desde la propia plataforma PID@, ya que se ha constatado que en ocasiones por olvido no todas las resoluciones denegatorias están siendo publicadas en aplicación del 25.4 de la LTPA.

Mejora y homogeneización de las información ofrecida en los organigramas de las Consejerías y entidades instrumentales.

Mediante comunicación a la Secretaría de Transparencia se propuso mejorar la información relativa a los organigramas de las Consejerías y las entidades instrumentales.

En concreto, se instó a adaptar los organigramas publicados de las entidades incluidas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía a lo dictado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos en su Resolución PA-17/2021, de 24 de febrero, F.J. Cuarto. Estimamos al igual que el citado órgano de garantía que cada organigrama debe cumplir con las siguientes características, para lo cual se deberían dar las instrucciones oportunas al conjunto de entidades:

- Representación gráfica de la Consejería o entidad instrumental que permita conocer de forma fácil, sencilla y sintética, la estructura orgánica, los niveles de jerarquía y las relaciones existentes entre los distintos órganos y sus correspondientes unidades administrativas (hasta el nivel de Jefe de Servicio o cargo asimilado).
- Debe contener el nombre de sus máximos responsables.
- Conforme establece el artículo 6 h) LTPA, la información a ofrecer ha de estar basada en el principio de facilidad y comprensión, de suerte que la información se ofrezca de la forma más simple e inteligible posible, y ha de estar actualizado, como exige el art. 10.1 c) LTPA, para lo cual deberá procederse a la datación del mismo con el fin de que sea conocida la fecha de su realización.
- Respecto al alcance del organigrama en lo concerniente a las unidades administrativas, la obligación solo alcanza a identificar las personas responsables, entendiendo por identificación el nombre y apellidos, así como el número de teléfono y correo electrónico corporativos, considerándose que las unidades administrativas a reflejar en el organigrama han de alcanzar hasta las jefaturas de servicio o cargos equivalentes.

De ello se hizo eco la Cámara de Cuentas en su informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia en determinadas agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía, entre las que se encontraba la Agencia Andaluza de la Energía, entidad adscrita a esta Consejería hasta la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Publicación en la sección de transparencia del portal Junta de Andalucía “ofertas de empleo público de las entidades instrumentales” de aquellas ofertas de apertura de bolsas de trabajo aprobadas por dichas entidades.

Habiendo constatado que este tipo de convocatorias de provisión de puestos de trabajo en el sector público instrumental no se estaban publicando regularmente en Transparencia, se solicitó a la Secretaría de Transparencia la mejora y ampliación de la información publicada en el citado apartado, incluyendo la gestión completa del proceso de selección.

Propuesta de inclusión de los datos estadísticos de navegación por los contenidos de transparencia de cada Consejería.

La Secretaría de Transparencia viene publicando en internet con periodicidad mensual los datos estadísticos de navegación por el Portal de Transparencia. Como propuesta de mejora se ha sugerido la inclusión en dicho sitio web de los datos de navegación por los contenidos propios de transparencia de cada Consejería.

Así mismo, se detectó que los datos publicados en la versión dinámica del informe de navegación no coincidían con los datos publicados en el informe en su versión pdf, dándole traslado de dicha deficiencia.

PROPUESTAS DE MEJORA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	
N.º propuestas	6
Resultados esperados	1
% ejecución	100%

Medida n.º 5.- Ampliación y mejora de los contenidos de publicidad activa en el ámbito de Hacienda

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.4	Mejorar la agilidad y los sistemas de actualización de la información publicada.
Descripción	Mejora o adaptaciones de las fuentes de información financiera y presupuestaria para publicar la información de un modo más preciso y con el mayor grado de automatización.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería con competencias en la materia.
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras o adaptaciones de fuentes de información.
Resultados esperados	Dos acciones de mejora o adaptación sobre fuentes de información.

Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 10. 2 b) de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía establece la obligación de publicar el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actualmente no existe un contenido en el Portal de Transparencia como tal que tenga por objeto la publicación del citado inventario general, en cambio, sí se vienen publicando en apartados diferenciados la relación de bienes inmuebles a partir de una extracción de datos del Inventario, y de los vehículos propiedad de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Patrimonio junto a la Agencia Digital de Andalucía han adjudicado un contrato de servicio, para llevar a cabo las adaptaciones técnicas necesarias sobre los sistemas de información con objeto de extraer y publicar la información detallada y georeferenciada de la forma más precisa.

Mejora del sistema de información GIRO

Con objeto de mejorar la extracción de la información puesta a disposición de la ciudadanía sobre vehículos propiedad de la Junta de Andalucía, de forma que se incluyan el mayor número de datos posible y de la forma más automatizada y actualizada.

ACCIONES DE MEJORAS SOBRE FUENTES DE INFORMACIÓN	
N.º acciones	2
Resultados esperados	2
% ejecución	100%

Medida n.º 6.- Formación del personal de la Consejería y sus entidades dependientes en el manejo básico de la aplicación PIDA y DRUPAL

Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: Mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
---------------------------	--

Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.
Descripción	Organización y desarrollo de acciones formativas en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas.
Órgano o entidad	Viceconsejería Secretaría General Técnica
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Documentación, Registro e Información
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de acciones de formación desarrolladas.
Resultados esperados	Dos acciones de formación

Además del asesoramiento habitual en el manejo del gestor de contenidos de publicidad activa y en el uso del portal integrado de derecho de acceso (PID@), la Unidad de Transparencia ha elaborado el manual necesario para una acción formativa que tiene como objeto la tramitación de solicitudes de información pública en la citada plataforma. Dicho curso de formación ha sido incluido en los planes de Formación del IAAP de los años 2021 y 2022. Esta acción formativa tenía como destinatarios al personal de la Consejería y de las entidades instrumentales adscritas.

La citada acción formativa ha sido homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública y en estos dos años se han celebrado cuatro ediciones en las que han participado más de 150 alumnos y alumnas. Según los datos que recaba el IAAP tras la finalización de las mismas esta acción formativa ha obtenido una puntuación considerada como excepcionalmente alta. Ello indica que el alumnado ha quedado muy satisfecho de su participación en la misma valorándola como excelente.

ACCIONES DE FORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA	
N.º acciones de formación	4
Resultados esperados	1
% ejecución	100%

Medida n.º 7.- Un nuevo espacio digital compartido con doctrina, guías e instrucciones sobre transparencia

Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: Mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y desarrollo jurídico.

Descripción	Crear un espacio digital compartido en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea donde las personas con responsabilidades en asuntos de transparencia y el resto de empleados públicos interesados tengan acceso a la normativa específica, doctrina especializada, criterios interpretativos, guías o instrucciones dictadas sobre las obligaciones de publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Espacio digital específico para Transparencia en la Intranet de la Consejería.
Resultados esperados	Un nuevo espacio digital específico destinado a transparencia ubicado en la Intranet de la Consejería accesible a todo el personal empleado público adscrito a la misma.

La Unidad de Transparencia, con objeto de implementar esta medida, ha elaborado un nuevo contenido que ha sido publicado en la Intranet de la Consejería y al que pueden acceder la totalidad de empleados públicos de la misma. Dicho apartado se ha denominado “Unidad de Transparencia” y está distribuido en los siguientes items:

- Introducción
- Unidad de Transparencia de la CEHYFE
- Marco Jurídico de la Transparencia
- Organización de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía
- Publicidad Activa
- Doctrina sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública
- Memorias de Transparencia y Plan Operativo en materia de transparencia de la CEHYFE para el periodo 2021-2022

El personal que desarrolla funciones relacionadas con la transparencia y el resto de personal interesado tiene acceso aquí a la normativa específica, doctrina especializada, criterios interpretativos, guías o instrucciones dictadas sobre las obligaciones de publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública, entre otra documentación de interés.

NUEVO ESPACIO DIGITAL SOBRE TRANSPARENCIA EN LA INTRANET CHYFE	
Espacio digital creado	1
Resultados esperados	1
% ejecución	100%

Medida n.º 8.- Desarrollar acciones de control de la publicidad activa en la Sección de Transparencia de la Consejería

Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: Mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
Objetivo Específico 3.3	Desarrollar sistemas de evaluación de la Transparencia de la Junta de Andalucía.
Descripción	Implementar un mecanismo interno de alertas y supervisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa consistente en la confección de un ckeck-list, con la finalidad de corrección de desviaciones y detección de incumplimientos.
Órgano o entidad	Viceconsejería CEHYFE
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de órganos directivos y entes evaluados.
Resultados esperados	Una acción de evaluación por cada órgano directivo y entidad instrumental adscrita.

Partiendo del catálogo de obligaciones de publicidad activa, la Unidad de Transparencia, mediante documentos check-list, ha realizado tareas de control del cumplimiento de sus obligaciones por parte de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería. Así mismo, se continúan remitiendo los recordatorios y alertas trimestrales de revisión y actualización de contenidos de publicidad activa para comprometer a todos los órganos con el mantenimiento de los datos y puesta al día.

ACCIONES DE EVALUACIÓN	
Espacio digital creado	1
Resultados esperados	1
% ejecución	100%

6- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

- ✓ Continuar supervisando y actualizando la información para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, procurando aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
- ✓ Promover mejoras en la tramitación de las solicitudes de información pública, manteniendo el asesoramiento al personal de los órganos directivos y entidades adscritas respecto al régimen jurídico del derecho de acceso a la información pública.
- ✓ Impulsar la formación continua del personal de la Consejería, tanto en el gestor de contenidos de transparencia (GDC) como en Portal Integrado de Derecho de Acceso a la información pública (PID@), mediante sesiones de formación personalizadas o grupales.